



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1171-2014-A-MDE/LC

Echarati, 03 de Noviembre del 2014.

000160

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Nº 098-2014-A-MDE/LC de fecha 22 de Octubre del 2014, Informe Nº 013-2014-CPTPIP-P-MDE/LC del Presidente de la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 1064-2013-GM-MDE/LC, de fecha 14 de Noviembre de 2013, se aprobó la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION PATIO DE HONOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 50822 PALOSANTUYOC", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por la Municipalidad Distrital de Echarati, cuya inversión asciende al monto de S/. 80,098.81 (Ochenta Mil Noventa y ocho con 81/100 Nuevos Soles) conforme al consolidado de la Liquidación Financiera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 373-2014-A-MDE/LC, de fecha 16 de Abril del 2014, se reconformó a los Miembros de la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a sus integrantes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 098-2014-A-MDE/LC se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, para que vía Acto Resolutivo, proceda a realizar la Transferencia de Propiedad a favor de la Entidades receptoras de las obras que cuentan con liquidación técnica financiera, entre ellas la infraestructura ejecutada: "PATIO DE HONOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 50822 PALOSANTUYOC", ello en atención al Informe Nº 013-2014-CPTPIP-P-MDE/LC del Presidente de la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, los Artículos 4° y 9° de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales en concordancia con el Artículo 12° de su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA, señala que debe entenderse como actos administrativos, los actos que ejerce el Estado (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local) para ordenar el uso y aprovechamiento de los bienes estatales, respecto de sus bienes de su propiedad y dominio, que se encuentren bajo su administración, pudiendo ser transferidos, concesionados en uso o explotación por acuerdo de Concejo Municipal, tal como lo prescribe el Artículo 59° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 12 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG - "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Por Administración Directa" y en concordancia la Directiva "Normas sobre los procesos de Liquidación de proyectos de Inversión Pública, aprobada bajo Resolución de Alcaldía Nº 0373-2014-A-MDE/LC, se establecen que una vez terminada se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica Especializada, quien deberá de hacerse cargo de su mantenimiento y operación;

Que, la Comisión Permanente de Transferencia de la Municipalidad Distrital de Echarati y la "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL - LA CONVENCION - QUILLABAMBA", han cumplido con suscribir la correspondiente ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD de la Obra: "CONSTRUCCION PATIO DE HONOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 50822 PALOSANTUYOC", los mismos que corresponde formalizar dicha transferencia a través de Acto Resolutivo conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo Nº 098-2014-A-MDE/LC;

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y demás normales legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD de la Infraestructura: "CONSTRUCCION PATIO DE HONOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 50822 PALOSANTUYOC", que se encuentra ubicada en el Distrito de Echarati, Provincia La Convención y Departamento del Cusco, a favor de la "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL - LA CONVENCION - QUILLABAMBA", para su administración, uso y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento; la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga efectuar los Asientos Contables detallados en el Acta de Transferencia de Propiedad para la Rebaja Contable respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernanda Muñoz Canal
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Luis Germán Yarín Álvarez
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

000166